



---

**Comisión de Regulación  
de Energía y Gas**

# **MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN CREG 140 DE 2009**

**DOCUMENTO CREG-132**  
11 de diciembre de 2009

**CIRCULACIÓN:  
MIEMBROS DE LA COMISIÓN  
DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y  
GAS**

## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN .....	6
2. ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN .....	6
3. CONCLUSIONES .....	6

## **MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CREG 0140 DE 2009**

### **1. INTRODUCCIÓN**

La Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, mediante la Resolución CREG 140 de 2009, definió la resolución por la cual establecen reglas sobre Desviaciones al Programa No Cumplido por parte generadores en el Mercado Mayorista de Energía.

### **2. ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN**

La Comisión ha recibido comentarios de Xm S.A. ESP y el Consejo Nacional de Operación – CNO, sobre la aplicación de la Resolución CREG 140 de 2009, después de analizados es necesario adicionar dos conceptos con la finalidad que se dé una correcta aplicación a la Resolución.

La adición se relaciona a la situación 2 en el cambio de disponibilidad que realice un agente en el día de operación y quedaría establecido en los siguientes términos.

Para las plantas y/o unidades que en el Día de Operación no logren arrancar o incrementar la generación dentro de las dos primeras horas de generación que se les asignó en el Despacho y/o Redespacho, el Centro Nacional de Despacho (CND) considerará una disponibilidad de cero (0) MW o la derrateada, según el caso, durante las 24 horas del día operación, o hasta tanto la planta o unidad cumpla con dos (2) condiciones: 1) que haya sido declarada disponible y 2) el CND la requiera según los criterios de redespacho.

Si la planta y/o unidad generó en un periodo anterior al despacho o redespacho, la disponibilidad se afectará a partir de la hora donde se presenta el incumplimiento y por los periodos siguientes del día, hasta el inicio de redespacho, si se presenta

En cualquiera de los casos anteriores, el CND realizará un redespacho para cubrir la generación que no atendió esta planta y/o unidad de generación, y el ASIC aplicará el valor correspondiente a la desviación al Programa No Cumplido.

### **3. CONCLUSIONES**

Con base en lo anterior y con ajustes finales de forma, el proyecto de Resolución propuesto es el siguiente: